Año 3. ° —Núm. 606. **PAZ DE AYACUCHO.** **Miércoles 26 de Mayo de 1847.**

SUSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales. Cada número suelto á un real. AVISOS--Los de menos de 10 líneas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares á precios cenvencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

Este Diario es propiedad de la **Imprenta de la Época:** saldrá todos los dias ordinarios. Publicará fielmente los documentos y demas datos oficiales **pero no es oficial.**—La persona que quiera retirarse de la suscripcion no podrá hacerlo sino á fin de mes.—**Puntos de suscripcion**—PAZ—Oficina de la Imprenta, Tienda de D. Eusebio Lopez y Libreria Hispano-Boliviana.—SUCRE—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.—POTOSI—D. José M. Llano Administrador de Correos.—COCHABAMBA—Casa del Sr. D. José Maria Gonzalez Velez.—ORURO—Sr. D. Mateo Lopez Videla.—SANTA CRUZ—Sr. D. Felix San Martin.—TACNA—Tienda del Sr. D. Juan Varela.—COBIJA—D. Guillermo Billinghurst.—VALPARAISO—Oficina del Mercurio.—COROCORO—Casa de D. Juan Millet.

CORREOS.

ENTRAN.	SALEN.
Del Interior......... 2 y 17.	Para el Interior.....4 y 20 á las 6 de la tarde.
Id. id. de á pie....10 y 25.	De á pie............12 y 27 á las 3 de la tarde.
De Tacna............10 y 25.	Para Tacna........12 y 27 á medio dia.
Del Perú ....13 y 28.	Para el Perú....... 9 y 24 á la misma hora.

Nota. El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

ALMANAQUE.

S. Felipe Neri fundr.

BOLETIN EXTRANJERO.

ESPAÑA.

El 31 de diciembre la reina abriò en persona la sesion de las cortes, S. M. fué acojida por numerosas aclamaciones.

He aqui el discurso pronunciado por la reina Isabel en esta solemnidad:—

Señores senadores í señores diputados.

Nada me causa una satisfaccion mas viva como encontrarme en medio de vosotros, i entregarme de nuevo á la esperanza de que vuestra lealtad i todos vuestros esfuerzos serán consagrados á cimentar el trono en las instituciones i á continuar la obra de la prosperidad de España.

Yo he contraido matrimonio con mi augusto primo D. Francisco de Asis Maria de Borbon, como lo anuncié á las cortes anteriores; espero que el cielo bendecirà esta union, i que vosotros tambien, señores, unireis vuestras súplicas á las que yo dirijo al Todo Poderoso. El matrimonio de mi querida hermana, se ha verificado igualmente, como ya se ha dado cuenta á las cortes.

En las relaciones con las potencias estranjeras no ha ocurrido ningun cambio digno de notarse.

La tranquilidad interior, esta primera necesidad de los pueblos se afianza á despecho de las tentativas que se han hecho para turbarla: tengo la confianza que todas las opiniones lejitimas, reuniendose en el vasto i libre campo de nuestras instituciones, dejarán sin apoyo á las facciones enemigas de la tranquilidad pública, i contribuiràn à consolidar el gobierno constitucional, i á borrar los rastros de los trastornos que por tanto tiempo han ajitado á la nacion.

Para conseguir este importante objeto, he concedido á las personas implicadas en estas revueltas una amnistia tan lata como me lo ha permitido el bien del estado: el bien del estado era el que consultaba aun mas tarde para hacer estensiva esta amnistia á los que por consideraciones graves han sido eseluidos hasta ahora.

Es una gran satisfaccion para mi el poderos anunciar que, gracias á la paz i à las reformas á que las cortes precedentes dieron su apoyo, la prosperidad pública hace progresos notables; mis esfuerzos se dirijieron sobre todo á estenderlos i ensancharlos; à este respecto, cuento con vuestra cooperacion i vuestra asistencia.

Los diversos ramos de la administracion del estado han esperimentado grandes mejoras, debidas à la regularidad verificada en el pago de los servicios, á la conservacion de la tranquidad pública, al òrden i á la harmonia que las leyes recientemente establecidas han introducido en la marcha de la administracion.

Se han hecho en el ejèrcito algunas reformas reclamadas imperiosamente por el bien público. Estas reformas han producido una economia considerable en los gastos, i es un objeto de gran satisfaccion para mi el que la introduccion de estas reformas no haya ajado los derechos adquiridos ni causado perjuicios à las clases que componen esta porcion interesante de la nacion. Bajo el aspecto de su disciplina i de su bello esterior, el estado de las tropas de tierra i de mar no puede ser mas satisfactorio, i la fidelidad de todos los cuerpos es una segura garantia de que los objetos sagrados confiados à su salvaguardia, estàn al abrigo de todo peligro.

Mi solicitud i la de mi gobierno no han sido menos respecto de la marina. Por la primera vez desde muchos años atras han sido cubiertos todos los sueldos, en los arsenales se han hecho trabajos considerables, se ha dado impulso á la construccion naval, tanto en los astilleros particulares, de manera que los bastimentos de la escuadra han podido hacer el servicio del estado i protejer la marina mercante, cuyo ràpido aumento hace concebir las mas bellas esperanzas.

La suma de las rentas del estado lleva un progreso ascendente i hai lugar á esperar que será mas considerable cuando se lleven á efecto las variaciones proyectadas en las tarifas; mi gobierno os dará noticias en la forma conveniente.

Se han introducido igualmente algunas mejoras en el sistema de impuestos, i los principales defectos de que adolece desaparecerán cuando se hayan reunido todos los datos que se buscan con la mayor solicitud para llegar à una justa é igual reparticion de las contribuciones.

Mi gobierno os presentarà el presupuesto de entradas i gastos para el año de 1847. En él vereis las mejoras i economias que ha sido posible hacer. Siento que los disturbios pasados i las reformas mismas que deben producir mas tarde buenos resultados, no me permitan hacer desde luego todas las reducciones que deseo.

Ha sido igualmente imposible à mi gobierno arribar al arreglo de la deuda pùblica en virtud de la autorizacion que le habia dado. Sin embargo, como deseo vivamente satisfacer las justas reclamaciones de los acreedores del estado, tanto nacionales como estranjeras, os serán propuestas en tiempo oportuno las medidas que parezcan mas propias para llegar á este resultado.

Conforme à la lei de 9 de junio 1845, se ha contratado un empréstito de 200 millones de reales (10.000,000 de pesos) destinados à la confeccion de nuevos caminos; se han comenzado ya los trabajos en muchas lìneas que deben formar el vasto plan de comunicaciones interiores que mi gobierno se propone realizar.

Se os propondrá otro presupuesto de otras medidas reclamadas por el bien público.

La dotacion fija i conveniente del culto i del clero en una necesidad urjente i positiva, tan esencial para el bien de la relijion como del estado. Mi gobierno os presentará dentro de poco una lei sobre esta importante materia.

En el curso de esta lejislatura os seràn presentadas tambien otras leyes, unas con el objeto de protejer el acrecentamiento de la riqueza, poniendo un freno á los abusos que acompañan al primer impulso de su desarrollo, otras para introducir mejoras en beneficio de los diferentes ramos de la administracion, i otras en fin, para regularizar las disposiciones vijentes relativas á la prensa i las profesiones excepcionales.

Asi es, señores senadores i señores diputados, como con el auxilio de la Providencia i con los esfuerzos de todos, dirijidos con valor i firmeza hácia la

tomaban hasta diez, doce y catorce balas, al paso que los que contaban con su habilidad se limitaban á tomar cinco ó seis. En medio de todos aquellos brazos tendidos y de todas aquellas voces confusas, alargòse un brazo que echó dos carlinos y sonó una voz que pidiò una sola bala:—todos volvieron al punto la vista, admirados de aquella pobreza ò de aquella confianza. Aquel tirador que pedia una sola bala, era Pascual Bruno.

Aunque hacia cuatro años que no habia parecido por el pueblo, todos le reconocieron, pero ninguno le dirigiò la palabra;—como sabian que era el mas habil cazador de la comarca, no se admiraron de que hubiese tomado una sola bala:—esta tenia el número II. Empezó la lucha.

Seguian à cada tiro grandes risotadas ó aclamaciones, y à medida que se iban acabando las primeras balas, iban siendo menos estrepitosas las carcajadas. Por lo que hace á Pascual, apoyado en su carabina inglesa, triste y pensativo, no parecia tomar la menor parte en el entusiasmo ni en la algazara de sus compañeros. Llegòle en fin su vez y le llamaron por su nombre; estremeciòse y levantó la cabeza como si no se esperara á aquella llamada, pero serenàndose al punto, fué à ponerse detras de la cuerda tirante que servia de barrera. Seguianle todos con los ojos en el colmo de la ansiedad; ningun tirador habia excitado tanto interés ni producido semejante silencio en el concurso.

Conocíase que el mismo Pàscual estaba muy penetrado de toda la importancia de la prueba que iba á hacer, porque se colocò bien á plomo, adelantó la pierna izquierda, y cargando el cuerpo sobre la derecha, hizo con suma detencion la punteria; luego levantò lentamente sin desviarle un ápice de la línea recta, el cañon de su carabina. Todos le seguian con la vista, y no sin gran sorpresa le vieron pasar de la altura del blanco, y subiendo mas y mas la punteria, no detenerla hasta quedar frontera á la jaula de hierro;—hecho esto quedaron por

po Gualtero, cuando por mediacion de la santa arrojò Jesu-Cristo de la ciudad, no solo la peste mas tambien la guerra y el hambre, como lo atestigua el bajo-relieve de Villa-Reale, discípulo de Canova. Entonces fué cuando agradecidos los palermitanos, transformaron en iglesia la gruta de santa Rosalía, establecieron el magnífico camino que conduce á ella, y cuya construccion parece contemporánea de aquellas épocas en que una colonia romana echaba un puente ó un acueducto de una montaña á otra, como la forma granitica de la metròpoli. Reemplazòse en fin el sacro cadáver con una graciosa estátua de marmol, coronada de rosas y tendida en la actitud en que muriò la santa, en el sitio mismo en que fuè hallado su cuerpo, y enriqueciò ademas la excelente obra del artista una régia ofrenda. Cárlos III de Borbon la diò un manto de tisú de oro, avaluado en cien mil reales, un collar de diamantes y magníficas sortijas; y queriendo añadir los honores de la caballeria á las riquezas mundanas, obtuvo para ella la gran cruz de Malta, que todavia ostenta pendiente de una cadena de oro, y la órden de Maria Teresa, que es una estrella rodeada de laureles con esta divisa: *Fortitudini*.

La gruta es una excavacion abierta en un núcleo primitivo cubierto de capas calcáreas, de cuya bóveda penden brillantes estaláctieas; à la izquierda hay un altar á cuyo piè está tendida la estátua de la santa, que se vé por entre un enrejado de oro, y detrás del altar corre la fuente en que bebia. El pòrtico de esta iglesia nàtural está separado de ella por un intérvalo de tres ó cuatro pies, por el cual penetra la luz entre multitud de festones de yedra, de modo que los rayos del sol separan como una cortina luminosa al celebrante y à los fieles.

En aquella iglesia se desposaron Teresa y Gaetano.

Terminada la ceremonia, bajò la boda à Palermo, donde esperaban varios carruages à los convidados para conducirlos á la aldea de Carini, feudo de su casa, de donde tomaba el principe Rodolfo su apellido y su título. Habianse hecho allí por

dumbre, bajò la escalera de mármol de la *villa* y se adelantò á la llanura. Quisieron los labradores ponerse en pié, pero el principe les hizo señal de que no se movieran; Gemma y él empezaron á dar vuelta á las mesas y se detuvieron en fin detràs de los novios. Tendió entonces un criado una copa de oro, Gaetano la llenò de vino de Siracusa, el criado presentó la copa à Gemma; Gemma propuso un brindis por la felicidad de los nuevos esposos, llegó à sus labios la copa de oro y se la pasò al principe, quien, apuràndola de una vez, echò en ella una bolsa llena de onzas (1), è hizo que se la llevaran á Teresa, como regalo de bodas. Resonaron en el instante los gritos de *viva el principe de Carini! viva la condesa de Castel Nuovo!*, la llanura se iluminò como por encantamiento, y se retiraron los nobles huéspedes dejando en pos de si, como una celeste vision, luz y alegria.

Apenas entraron en el palacio con su comitiva, cuando empezò una brillante serenata; todos los jóvenes dejaron las mesas y acudieron al sitio preparado para el baile. Iba Gaetano, segun costumbre establecida en semejantes casos, á abrir el baile con su nueva esposa, y ya se acercaba à ella para darla la mano, cuando apareciò en la llanura un forastero que venia por el camino de los Aloes;—aquel forastero era Pascual Bruno, vestido con el trage calabrés que ya hemos descrito por menor, solo que á la sazon llevaba un par de pistolas y un cuchillo en la faja, y que su chaqueta, colgada de su hombro derecho, como un dorman de húsar, dejaba ver la manga ensangrentada de su camisa. Teresa fué la primera que le vió; lanzò un grrto, y clavando en él sus ojos con espanto, quedò pàlida y yerta como à vista de una aparicion sobrenatural: todos se volvieron ácia el recien venido, suspensos y silenciosos, preveyendo que iba á pasar alguna escena terrible. Pascual Bruno se acercò á Teresa

(1) Moneda del valor de tres ducados. *(Nota del Autor.)*

consecucion del mismo fin, se consolidarán las mejoras hechas bajo el aspecto político, económico i administrativo, se introducirán otras tambien, i como despues de tanta ajitacion, se devolverán á esta nacion, la paz, el órden i la prosperidad, beneficios á que tantos títulos les dan sus grandes cualidades sus virtudes.

FRANCIA.

Si ha de creerse á la correspondencia del Ejipto dirijida al diario de Marsella, Mehemet-Alí ha resuelto positivamente hacer un viaje à Francia en la primavera.

Se asegura dice el *Centinelle de Toulon* que acaba de acordarse que el mariscal Bugeaud tome parte en los trabajos de la sesion, para que pueda venir á Paris. El jeneral Lamoriciere debe tambien tomar asiento en la cámara.

En los mataderos de Paris han entrado i salido en 1846, 79,995 bueyes, 22,586 vacas, 84,260 terneros, 486,445 carneros, 1,848 toros, 243 chivatos i 333 cabras:—total 675,710 cabezas de ganado.

En 1845 entraron en los mismos establecimientos 77,139 bueyes, 20,792 vacas, 82,871 terneros, 457,450 carneros, 1,582 toros, 205 chivatos, 425 cabras: total 640,646 cabezas de ganado.

El consumo de 1846 comparado con el de 1845 ofrece pues un aumento de 2,856 bueyes, 1,614 vacas, 1,389 terneros, 28,995 carneros, 266 toros i 38 chivatos; hai una feliz diminucion de 94 cabras; pero en último resultado el aumento de cabezas de ganado ha sido de 35,064.

(*Del Progreso.*)

Extracto de cartas recibidas de Europa relativas á la expedicion del jeneral Flores.

Paris 15 de Enero.

El plan es probablemente establecer una monarquía compuesta del territorio que poseian los antiguos Incas. Se cuenta con una revolucion en el Perú y otra en el Ecuador: el punto de desembarco será en el Norte del Perú.

Flores y Mora se hallan actualmente en Lóndres haciendo esfuerzos para salvar los buques ó tal vez para procurarse otros.

Algunos americanos residentes en Paris y conocidos por sus opiniones monárquicas manifiestan mucha actividad en favor de la expedicion; pero todos ellos son mejicanos.

Bilbao 27 de Enero, 1847.

Sin mas preámbulos diré:

1.° Que ya tronó la expedicion de Flores.

2.° Que ya no queda nadie en Santander sino Elezuma.

3.° Que todos los víveres, ranchos y demas se han embargado y vendido en parte para dar la última paga á soldados y oficiales, unos pocos dias ántes de su salida de Santander.

4.° Que los soldados de caballeria y de artilleria fueron enviados á Valladolid con escolta hasta allí.

5.° Que se han tomado últimamente de parte de las autoridades medidas sumamente fuertes: patrullas armadas recorrian las calles de Santander de dia i de noche, haciendo luego á los expedicionarios que no querian obedecer: dos de ellos han sido muertos.

6.° Que Elezuma ha recibido carta del Jeneral Flores de Lóndres. en la que le dice que luego vendria con los buques á Santander y que tenga paciencia; pero no hay dinero.

7.° Que ha disuelto la expedicion el Brigadier Echaluze con pocas palabras y de órden superior.

8.° Que Elezuma ha quedado en Santander para presenciar las subastas públicas y pagar á todos.

Puede U. contar con la certidumbre de todo esto, que ya no es nuevo, pues se habla tanto de la expedicion de Flores como si no hubiera existido.

Lóndres 8 de Febrero

En una carta de la mayor respetabilidad se dice con esta fecha al Sr. Encargado de Negocios de la República lo siguiente: Será grato á U. saber que tengo por un excelente conducto la certidumbre de que los buques no serán devueltos ni desembargados y que todas las tentativas hechas por los SS...... y por el Jeneral para conseguirlo, han sido completamente infructuosas; de manera que no veo nada que temer por acá.

Madrid 5 de Febrero.

Aunque no me toca expresar juicio alguno acerca de la responsabilidad del Ministerio por su conducta anterior, creo justo decir que aun antes de llegar aqui la noticia de la justa indignacion con que se habia recibido en América la de la expedicion, habia dado aqui secretamente la órden de disolver los tercios que Flores tenia preparados en España y de mandar vender los efectos que en viveres y equipo habia almacenados en Santander; y asi se habia ejecutado.

La noticia de las resoluciones tomadas por los Estados de América no llegó aqui hasta el 18 de Enero.

El 21 de Enero, con motivo de haber perdido la votacion para el nombramiento de Presidente de la Cámara de Diputados, presentó el Ministerio su dimision, que le fuè aceptada. En su consecuencia ha sido nombrado Presidente del Consejo de Ministros con la cartera de Estado el Duque de Sotomayor, Ministro de Hacienda el Sr. Santillan, de Gracia y Justicia el Sr. Bravo-Murillo, de Guerra el Jeneral Pavia, de Gobernacion el Sr. Seijas Lozano, y de Comercio, Ultramar é Instruccion pública el Sr. Roca de Togores, quedando sin proveerse aun el de Marina. Todos los nuevos Ministros pertenecen al partido conservador.

El Presidente del Consejo de Ministros, en una conversacion con el Coronel Sessé, tocándose el asunto de Flores, le dijo: que podia dar á su Gobierno todas las seguridades posibles para el presente y porvenir, pues era evidente que en España no podia repetirse un escándalo tan jeneral y públicamente reprobado. Le dijo tambien que Flores habia pedido pasaporte para volver á España y que por su Ministerio se le habia hecho negar, porque habia querido darle una muestra de la reprobacion que le merecia su conducta. Asi es que solo podrá residir en su casa como un particular cualquiera.

Se añade que el Ministro de Estado iba á pasar á los ajentes españoles en América una circular para que estos la pusiesen en noticia de los respectivos Gobiernos con el objeto de tranquilizarlos relativamente á la expedicion de Flores y á la política del Gobierno español. Es de esperar que este documento se halle concebido en términos que disipen completamente los recelos de las Républicas americanas, ya que es una emanacion espontánea del Presidente del Consejo de Ministros y está destinado, segun parece, á testificar la buena intelijencia que el Gabinete de la Reina desea mantener con las Repúblicas Sur-americanas.

(*Del Araucano.*)

Para evitar que se funde ningun jénero de duda acerca del plan del alevoso incendio, que se hizo venir de la otra parte del Desaguadero, hemos insertado las dos cartas anteriores escritas de manos de los Prefectos de Arequipa y Puno,las mismas que la autoridad de Policia ha mandado recojer de poder de Don. Pablo Sandoval, á quien las pasó Don José Miguel Córdova, vecino de esta ciudad, habiendolas encontrado entre la correspondencia que recibió de la renta en uno de los correos de Febrero.

En vista de estos brulotes de incendio conocerán perfectamente nuestros lectores los inicuos pensamientos que vino á representar el Doctor Paredes, aquel súbdito peruano á quien acojimos con tanta benevolencia y amor, y cuya desgracia afectó tan vivamente nuestra sensibilidad. El venia à desquiciar nuestro sosiego y mover los brazos que sepultasen el puñal en el corazon de la Patria, y nosotros ajenos de su inicua mision, le alargamos la mano de amigos, le ayudamos en la defensa y pronto fin de la causa que se le organizó por el homicidio ejecutado en Calliri, y le aproximamos nuestro mas cordial afecto El era atroz apostol de la rebelion, del incendio social, y de la muerte, y nosotros le abrimos los brazos, le albergamos en nuestras moradas y le rendimos consideraciones de que era indigno. No nos arrepentimos de haberlo hecho; era un insigne criminal, pero era un hermano nuestro, y siempre procederemos lo mismo con todos los peruanos á quienes estimamos cordialmente al traves del esfuerzo de sus mandatarios para separar el afecto mútuo que reina desde tiempos remotos entre peruanos y bolivianos.

(*Del Correo del Interior.*)

CORRESPONDENCIA.

CUESTION PERU-BOLIVIANA.

Hemos pesado detenidamente las razones aducidas por una i otra parte. El exámen atento é imparcial de la cuestion ha producido en nosotros el convencimiento de que

—32—

y paràndose en frente de ella, cruzò los brazos y la mirò de hito en hito.

—Sois vos, Pascual? dijo Teresa temblando.

—Si, yo soy, respondió Bruno con ronco acento; he sabido en Bauso, donde os aguardaba, que ibais á casaros en Garini, y creo haber llegado á tiempo para que bailemos juntos la primera tarantela.

—Ese es un derecho del novio, interrumpiò Gaetano acercándose.

—Es un derecho del amante, respondiò Bruno.—Vamos, Teresa; bien creo que esto es lo menos que podeis hacer por mí.

—Teresa es mi muger, exclamò Gaetano alargando el brazo ácia ella.

—Teresa es mi querida, dijo Pascual cogiéndola una mano.

—Socorro! gritò Teresa.

Gaetano cogió à Pascual por el cuello, pero en el mismo instante lanzò un grito y cayò con el cuchillo de Pascual clavado hasta el puño en el pecho. Hicieron los hombres un movimiento para precipitarse sobre el asesino, que sacò impávido una pistola del cinto y la montó; luego hizo señal con ella á los músicos de que empezasen à tocar la tarantela. Obedecieron ellos maquinalmente; todos los demas estaban inmòviles.

—Ea, Teresa, dijo Bruno.

Teresa no era ya un ser vivo, sino un autòmata, cuyo resorte era el miedo: obedeció, y aquel horrible baile junto à un cadàver durò hasta el último compás. Detuvieronse en fin los músicos, y como si solo aquella armonia hubiera sostenido à Teresa, cayó desmayada sobre el cuerpo de Gaetano.

—Gracias, Teresa, dijo Bruno mirándola con ojos secos; esto es todo lo que queria de tí. Y ahora, si hay aqui alguno

—30—

disposicion de la condesa todos los preparativos de una magnífica comida, à que habian sido convidados todos los labradores de aquellas cercanías y aun de dos ó tres leguas á la redonda, de Montereale, de Capaci y de Favarotta, y entre todas aquellas lindas aldeanas, rivales en coqueteria, haciänse notar las de *Piana de Greci* por su traje moraita, que han conservado religiosamente, aunque la colonia que se le ha legado y que le habia recibido de sus padres ha abandonado hace ya mil doscientos años el suelo natal por una nueva patria.

Veianse multitud de mesas puestas en una llanura sombreada por grandes robles verdes y copados pinos, embalsamada por la flor de los naranjos y los limoneros, y rodeada de setos de granados ò higueras cumbas, doble beneficio de la Providencia que, pensando en el hambre y en la sed del pobre, ha sembrado aquellos árboles como un manà sobre toda la superficie de la Sicilia. Llegábase à aquella llanura por un camino rodeado de aloes, cuyas gigantes flores, que parecen, vistas de lejos, lanzas de guerreros árabes, contienen un hilo mas brillante y mas sólido que el del cañamo ò el lino; y mientras á la parte del mediodia limitaba la perspectiva el palacio, sobre cuya azotea se destacaba la cordillera de montañas que separan la isla en tres grandes regiones, al occidente, al norte y al este, à la extremidad de los tres valles se veia tres veces repetido aquel magnífico mar de Sicilia que, á juzgar por sus variados matices, hubiera podido creerse que se veian tres mares distintos, porque, merced á un efecto de luz producido por el sol que empezaba á desaparecer bajo el horizonte, àcia la parte de Palermo tenia un color azul celeste, al rededor de la isla de las mugeres arrastraba olas de plata, mientras se estrellaban como polvo de oro en las rocas de San Vito.

Al llegar á los postres y cuando el festin nupcial estaba mas animado y brillante, abrieronse las puertas del palacio, y Gemma, apoyada en el brazo del príncipe, precedida por dos criados con sendas hachas encendidas, y seguida de una numerosa servi-

—33—

que desee saber mi nombre para que nos veamos en otra parte, sepa que me llamo Pascual Bruno.

—Hijo de Antonio Bruno, cuya cabeza está en una jaula de hierro en el castillo de Bauso, dijo una voz.

—En efecto, respondiò Pascual; pero si deseais volverla à ver daos prisa, porque no estará allí mucho tiempo, yo os lo juro.

Dichas estas palabras, desapareciò Pascual sin que nadie pensase en seguirle, ademas, ya fuese efecto de temor, ya de interés, todos se ocupaban en Gaetano y Teresa.

El estaba muerto,—ella estaba loca.

El domingo siguiente era el dia de la fiesta de Bauso, todo el pueblo respiraba alegria, todas las tabernas estaban llenas de bebedores, en todas las esquinas disparaban los muchachos cohetes y carretillas. Las calles estaban alfombradas de flores y llenas de bullicio, y entre todas, la que subia al castillo estaba atestada de gente reunida para ver á los mozos tirar al blanco. Durante su residencia forzada en Sicilia, el rey Fernando IV habia fomentado con grande empeño esta diversion, y muchos de los que á la sazon se entregaban á aquel ejercicio, habian tenido recientemente, bajo las órdenes del cardenal Ruffo, ocasion de desplegar su destreza sobre los patriotas napolitanos y los republicanos franceses; pero por el momento el blanco era una tarjeta y el premio una copa de plata. Estaba colocado el blanco directamente debajo de la jaula de hierro en que estaba la cabeza de Antonio Bruno, à la que no se podia llegar mas que por una escalera que, desde el interior de la fortaleza, conducia á una ventana, fuera de la cual estaba clavada aquella jaula. Las condiciones del certámen eran sumamente sencillas; bastaba, para tomar parte en él, echar en la caja comun, que debia servir para pagar el coste de la copa de plata, la mòdica suma de dos carlinos por cada tiro que se queria disparar, y en cambio se recibia un número sacado à la casualidad, que fijaba el turno de cada cual; los menos diestros

la política del gobierno peruano ha sido desacordada, i por lo mismo perjudicial bajo todos respectos: lo demostraremos en pocas palabras. Los productos bolivianos importados en el Perú para su consumo, ascienden solamente á un valor de 300.000 pesos; en tanto que las mercaderias del Perù importadas en Bolivia, suben á dos i medio millones de pesos; siendo de notar, que los productos bolivianos son de primera necesidad, i estàn destinados por lo mismo al consumo de la clase pobre del sud del Perù. Los productos peruanos, aunque sin ser de primera necesidad, no pueden ser reemplazados por otros en Bolivia, ni tener competencia alguna.

Habiendo el gobierno peruano subido los derechos de los efectos bolivianos hasta el punto de que es imposible venderlos, porque son los pobres quienes deben comprarlos, perjudica á la industria de Bolivia, disminuyendo la estension del mercado. Por el contrario, por muy fuertes que sean los derechos impuestos á las producciones peruanas, el recargo no perjudica al Perù, porque no encontrando competencia sus productos en Bolivia, el comprador rico, que es el solo que los consume, està siempre dispuesto á pagar el aumento de la contribucion. Si por un efecto de esta se internasen en Bolivia las mercaderias peruanas en menor cantidad que antes, aquellas subirian de precio; i la ganancia que hubiese por este lado, compensaria la pérdida que hubiese por otro, suponiendo que esta se verificase. Supongamos tambien que los efectos bolivianos estuviesen en las mismas circunstancias que los peruanos ¿qué sucederia en tal caso? Que el consumidor peruano sufriria el gravámen impuesto á un consumo de 300,000 pesos, en tanto que el consumidor boliviano soportaria ese mismo gravámen en un consumo de dos i medio millones de pesos; en otros términos, las ganancias de Bolivia serian proporcionadas á un capital de 300,000 pesos, mientras que las del Perù serian proporcionadas à un capital de 2,500,000 pesos. Por lo dicho se ve, que el comercio de Bolivia i el Perú es ventajoso para este i perjudicial para aquella, por que es sabido que para el consumidor crece el perjuicio á medida que consume mas productos de la industria estranjera. Por una razon contraria, prohibido el comercio, los perjuicios son mayores respecto del Perú, por que deja de esportar 2,500,000 pesos, mientras que Bolivia deja de esportar solo 300,000 pesos. Pero como Bolivia no solamente comercia con el Perú, sino tambien con la Európa por medio de un puerto peruano, es preciso considerar la cuestion bajo este nuevo aspecto.

Es una verdad de hecho, i que nadie puede contestar, que Bolivia está en la imposibilidad de hacer su comercio por Cobija. Aunque los efectos bolivianos destinados al consumo europeo son valiosos, no lo son tanto que tengan un valor inestimable. La cascarilla i el cobre esportados por Cobija apenas tendrian en Europa un precio igual á los gastos de produccion. Subir los derechos de estos articulos en su tránsito por Arica, hasta el estremo de que tampoco puedan esportarse por este puerto, no solo es arruinar completamente la industria boliviana causandole un nuevo mal por este lado, sino que es tambien inferir un grave perjuicio al Perú. Supuesto que la república peruana tiene que hacer gastos indispensables para comerciar por Arica, i supuesto que esos gastos no se aumentarian en caso de hacer Bolivia por aquel puerto su comercio de tránsito ¿no seria una ventaja para el Perù cobrar un derecho, por mòdico que fuese, nada mas que por tener un puerto que necesita Bolivia? Lejos de eso, el gobierno peruano que ha impuesto á las mercaderias bolivianas un derecho que equivale á una verdadera prohibicion, ha perjudicado al comercio de Bolivia quitándole el mercado peruano i el mercado europeo; ha perjudicado á la clase pobre del sud del Perú, quitándole lo que necesita para su subsistencia; ha perjudicado al tesoro del Perú, privándole la percepcion de los derechos de tránsito; ha perjudicado à la industria peruana, provocando la interdiccion; i ha perjudicado, en fin, al comercio europeo, quitandole el mercado boliviano.

Si la interdiccion del comercio, se nos dirá quizá, es tan funesta ¿por qué la ha decretado el gobierno boliviano? Respondemos que la prohibicion de las mercaderias bolivianas i de las europeas destinadas á Bolivia, estaba ya establecida de hecho por el gobierno peruano. Si el gobierno del Perú no quiere que Bolivia venda sus productos ni compre los de Europa ¿por qué ha de querer que sean admitidos solamente los productos peruanos? Por otra parte ¿se debe contar por nada la dignidad de un pueblo? ¿Debe Bolivia ponerse à los pies de Castilla, sujetarse á su voluntariedad i recibir la lei? No, jamas. La conducta del gobierno boliviano ha sido, pues, una justa retaliacion. Si esta no basta para que el del Perú vuelva sobre sí, es preciso que Bolivia apele á la fuerza para vindicar el derecho que tiene de comerciar con el resto del mundo, i de hacerlo por el solo puerto que le ha dado la naturaleza. Mui á propósito se ha dicho á este respecto que Bolivia está en la misma posicion que un pueblo que es dueño de la parte superior de un rio, i al cual no debe impedir su navegacion al mar el dueño de la parte inferior. Pero los gaceteros del Perú contestan, que asi como el dueño de la parte inferior tiene derecho para establecer los reglamentos que crea convenientes, asi tambien el Perú tiene derecho de reglamentar el comercio de Bolivia por Arica. El gobierno peruano dice ademas «que la comparacion no «es exacta, por que hai mucha diferencia en«tre el rio cuya agua es comun á las dos na«ciones por donde se supone que pasa i que «no es susceptible de ocupacion, i el territo«rio de una sola nacion, ocupado i sujeto á «un dominio que necesita atravesar Bolivia pa«ra ejercitar su comercio.» Dejando aparte las peregrinas ideas que el gobierno peruano ha espresado en estas pocas palabras, nos bastará mostrar la exactitud de la comparacion. Si segun el gobierno peruano no es licito impedir el transporte de las mercaderias por un rio que atraviesa distintos territorios, tampoco debe ser lícito impedir el transporte por un camino que conduce de uno á otro territorio. ¿Es permitido llegar al mar por agua, i es vedado llegar á él por tierra? ¿Estamos en el caso de creer que el mar tiene horror á la tierra, como solia creerse el horror de la naturaleza al vacio? ¿Será injusto en la tierra lo que es justo en el agua; ó hai justicia terrestre, justicia acuatil, i justicia anfivia? Seria preciso que asi fuese, si admitiesemos la doctrina del gobierno peruano.

Por lo que toca al derecho que el Perù tiene para reglamentar el comercio de Bolivia por Arica, reconocemos ese derecho; pero sabemos tambien que no debe perjudicar á otro. Todo aquello que sin hacernos bien, hace mal à aquellos con quienes tenemos relacion, deja de ser derecho; i nunca las dañadas intenciones, el egoismo i la inmoralidad han constituido el derecho. Profesar un principio contrario es una depravacion en los individuos, lo mismo que en los gobiernos.

Tampoco se diga que solo al Perù corresponde juzgar si sus medidas son ò no perjudiciales. Esta calificacion toca al Perú en todas aquellas determinaciones que afectan únicamente á sus intereses; pero cuando ellas son trascendentales á una nacion vecina, corresponde tambien á esta apreciar la conducta del gobierno peruano, tócale quejarse del agravio que se le ocasiona, i repararlo por medio de las armas, si su queja no es atendida. Y si no digasenos, ¿por qué se hace la guerra? Evidentemente por que la conducta de un pueblo está sujeta al juicio de otro, que sintiendose ofendido, cree que solo por la fuerza puede tener una reparacion. Las otras naciones son, pues, jueces competentes en todo lo que respecta á sus intereses i á sus derechos.

Quizá Bolivia no hubiera debido quejarse, si la conducta del gobierno peruano hubiera sido igual para las demas naciones; pero aquel gobierno estableció distinciones odiosas contra Bolivia: quejandose esta de semejante proceder, se le ha contestado en estas literales palabras. «La posicion topográfica de «Bolivia con respecto al Perù la obliga á ser «la ùnica que tiene necesidad en ciertos casos «de hacer sus importaciones i esportaciones «por el puerto de Arica; por consiguiente, «cualquiera medida que tuviese á bien dictar «el gobierno peruano sobre el comercio de «tránsito de esa Repùblica por dicho puerto, «no debia ni podia ser jeneral. Habria sido «inùtil revestir el decreto de 9 de Noviembre «del caracter de jeneralidad que no le corres«pondia. La franqueza i lealtad con que el «gobierno del Perù procede en todos sus ac«tos, no le permitian hacer uso de términos «jenerales en un decreto que solo afectaba los «intereses privativos de un estado limitrofe. «No se ha violado, pues, ni podido violarse «con la espedicion de dicho decreto el prin«cipio de igualdad que el gobierno del Perù «se gloria de observar.» No sabemos que epíteto dar á esta contestacion. El Perú no puede dar medidas jenerales; luego la medida particular que dicte debe ser funesta para Bolivia. Bolivia necesita del Perù para vivir; luego el Perú debe dar la muerte á Bolivia. Estos raciocinios son tan contrarios á la lójica como á la moralidad. Si Bolivia està en la necesidad de hacer su comercio (no en ciertos casos sino en todos) por Arica, i si por esta razon no puede el gobierno peruano dictar medidas jenerales, no se sigue que las particulares deban ser indispensablemente perjudiciales à Bolivia. Al contrario, por lo mismo que Bolivia necesita hacer su comercio de tránsito por Arica, deberia el Perú favorecer á aquella Repùblica. Hacer lo contrario es observar una politica cruel por demas, es violar una obligacion sagrada i traspasar los limites del derecho. ¿Hai derecho por Dios sacrosanto, para ahogar á un pueblo bajo una campana neumática?

El de Bolivia para comerciar con el resto del mundo está probado hasta la ùltima evidencia. Ese derecho es perfecto, por que lo es el de vivir, i ningun pueblo vive sin comercio, sin rentas i sin riqueza; i quien tiene derecho à un fin, tiene derecho á los medios de conseguirlo. Aun cuando la existencia de Bolivia estuviese completamente asegurada, si pàra mayor progreso necesitase hacer el comercio por Arica, esta sola circunstancia le daria el derecho de ejercitarlo por aquel puerto; por que un pueblo no solo necesita vivir, sino que debe llenar su destino; i el destino de un pueblo es la civilizacion; i no hai civilizacion sin riqueza i sin bienestar material.

Si el gobierno peruano desconoce el derecho de Bolivia i le niega su ejercicio, le hace un agravio por el que, lo mismo que por cualquier otro puede y debe Bolivia apelar á las armas. Si el gobierno peruano en el clamoreo de sus pasiones desatiende la voz de la justicia, hágala oir Bolivia en el ruido de sus armas, SIEMPRE VENCEDORAS.

M. J. C.

SS. EE. de la Epoca.

Breve exámen de la coleccion oficial.

Art. 7. °

Escribo sobre un objeto de interes jeneral, y estoi resuelto à escuchar cuantas contraobservaciones se dignen hacerme los SS. à quienes he llamado à la polémica. Cada uno puede con éxito y lujo justificar su obra, y es en el *indijena* una quijoteria proponerse la defensa de quienes ni les place, ni le han menester. Los pensamientos corresponden à su autor, y solo él puede justificarlos: otro cualquiera, estará solo à caza de razones, hará hablar al autor como nunca pensó, y tal vez le hará decir disparates —Voi à comprobar esto último, manifestando los del *indijena*, que corren en algunos números de la Epoca, diario de UU.

1. ͤ disparate: empeñase en saber quien soi yo, y se ha insistido por mas de tres veces en tal empeño. Mi nombre no es la cuestion, que versa puramente sobre hechos: cuando se toque à personas, saldrè al público con gusto y lizura, pues, haciendo uso de la prensa, en virtud de un derecho lejitimo, poco miedo me asiste.

2. ° Comprador al fiado en concurrencia del comprador al contado: comprador al contado en competencia del licitador al fiado—Las dos proposiciones valen lo mismo. Sin embargo, el comprador al contado de la primera, en concepto del *indijena*, debe mercecer la rebaja del 12 por 100, con arreglo à la órden de 18 de Setiembre de 1845,—y el comprador al contado de la segunda, merece solo el 6 por 100, con sujecion al articulo 12 del decreto de 1. ° de Febrero de 1837. Este retruécano se ve en el n. ° 590.

3. ° En el mismo corre otro razonamiento no menos célebre. Hablando sobre el interes que deben ò no deben pagar los deudores al Fisco, espone tanto dislate, que no se puede adivinar cual es la mente del *indijena*. Tan luego parece que dijera, que se debe pagar el 1 por 100, conforme al art. 14 del citado decreto de 1. ° de Febrero: tan luego que nó, con arreglo à la órden de 30 de Enero de 1840. Ha llegado à tanto la mania del *indijena*, que cita el art. 363 del Código Penal, que dispone, no sobre deudores al fisco, sino sobre las extorsiones y estafas cometidas por personas particuarles, encargadas de cobrar, administrar rentas, ò contribuciones nacionales.

4. ° Que se rejistra en el n. ° 591.—Se ha confundido el mandato ò disposicion legal con sus efectos. La lei ò decreto que preceptua, v. g. sobre almonedas, sobre contratos, sobre visitas de tierras, es el mandato ò la disposicion legal, y tiene el caracter de permanente: el remate de alguna cosa, el contrato sobre otra, y la visita de algunas tierras, son sus efectos, y tienen siempre la calidad de transitorias ò circunstanciales. Ahora bien, la aprobacion es la declaratoria que hace la autoridad, de que el remate, contrato ò visita, corresponde à su respectivo mandato ò disposicion legal. Segun estos fundamentos, he dicho que los decretos Supremos aprobatorios de visitas, de almonedas y contratos, y que los llevo notados en mi art. 5. °, son transitorios ò de circunstancias, y que no debieron rejistrarse en la coleccion. Y si el *indijena* quisiera dar valor à dichos fundamentos, no habria llenado el papel de grandes desatinos en forma de silogismos.

5. ° Del n. ° 596—Que en un sistema republicano casi todo es transitorio. Esta voz en su acepcion jeneral significa, lo que es pasajero, perecedero, de poca duracion, temporal ò caduco: mas en la acepcion, aplicada à la ciencia de las leyes, es la (lei) que fenece por si misma, cuando cesa la circunstancia que la ha dado motivo—Conforme à este fundamento he llamado transitorio à lo que es de circunstancias.

6 ° Del mismo n. °—Que es propio decir *abandona el Alto Perú los vinculos*. He manifestado la impropiedad de esta locucion por mas de una vez, y me remito à ello.

7. ° Del propio n. °—Que del Acta de independencia han arrancado las Constituciones. Un acta no es mas que la redaccion de un pensamiento, este el resultado de *como son las cosas*, y esto lo que debe tenerse en cuenta, en el sistema de las realidades—La independencia pues ya existió, como obra de muchos elementos, cuando se pensó en redactarla, ò ponerla en forma de acta; y asi es que las constituciones no arrancan del *acta*, sino de la *independencia*. Y si *el*

acta la he comparado al pregon de *buena pro*, no es por ridiculizarla, como se me inculpa, sino porque, asi como dicho pregon es solo la publicacion del contrato celebrado, asi el acta ha sido la publicacion de la independencia ya adquirida y ecsistente.

8. ° Que un practicante de derecho que no ha llenado los estatutos ó reglamentos, subsana estas infracciones con practicar tres años. En el caso espuesto, el practicante debe ser obligado á evacuar todos los exámenes debidos, y no hay lei que le exima: el Superior que consintió debe ser jusgado como prevaricador, por hallarse comprendido en la sancion del articulo 344 del Código Penal que dice—Comete prevaricacion todo fooncionario público que procede contra las leyes, ya haciendo lo que ellas prohiben, ó dejando de hacer lo que ordenan expresa y terminantemente por afecto, ó desafecto, por soborno ó por interes personal, ó en perjuicio de tercero, ó de la causa pública.

9. ° y último disparate. Que se halla vigente el articulo 2. ° de la lei de 20 de Diciembre del año 26 que dispuso la formacion de un reglamento por la Corte de la Paz para la Academia de practicantes juristas, estatuida en su distrito por el articulo 1. ° de la citada ley. Desde que se tome en consideracion que este reglamento debió ser únicamente provisional, conforme á los propios términos del referido articulo 2. °, que el Egecutivo tiene la facultad de reglamentar las leyes, y que de facto ha sido reglamentado dicho articulo 1. °; creo que nadie, fuera del *indigena*, será capaz de sostener, que aun se halla vijente el precitado articulo 2. ° Pasaré al trabajo útil.

ARANCEL.

En el tomo 1. ° página 173 se dice: Item por toda dispensacion inclusas las matrimoniales, un peso, en razon de lo actuado, conforme al articulo 5. ° de la lei de 4 de Noviembre de 1826—En la página 192 del mismo tomo, se ve el citado articulo 5. ° cuya letra es: Quedan suprimidos los derechos que se han cobrado hasta aqui por dispensas matrimoniales, y solo se pagarán los de actuacion, que no deben pasar de un peso—Si esta disposicion se halla embebida en aquella, corren disposiciones por duplicado: duplicacion sin duda superflua, y opuesta á la sencillez—Si los amigos del *relato* creen necesaria la segunda disposicion, bajo tal caracter podian buscarla en el antiguo registro.

ARZOBISPO.

En la página 195 del propio tomo, se encuentra una incitacion del Gobierno, en la que se le recuerda al Arzobispo el cumplimiento de la ley antedicha de 4 de Noviembre. Tan circunstancial y transitoria es por su naturaleza esta incitativa, y á mas tan meramente económica, que lo advierte el mas dormido: no obstante, algun intruso no dejará de contradecirme.

Por no ser mas largo, aqui concluye hoy su afectisimo.

Quidam de populo.

Avisos nuevos.

LA
VENGANZA DE LOS MUERTOS.

Hermosa novelita, publicada en el folletin de la Epoca, se halla á venta en la Libreria Hispano-Boliviana, en la oficina de esta imprenta y en todas las ajencias de la Epoca á 5 rs. cada ejemplar.

Avisos repetidos.

Al público.

El suscrito previas las licencias necesarias, se ha decidido á obrir un establecimiento de educacion primaria sujeto al Reglamento jeneral vijente. Las personas que gusten entregar á sus hijos, pueden hacerlo en una de las tiendas del finado Dr. Jerónimo Calderon, frente á lo del Dr. José Manuel Loza, calle de las Concebidas.—*Tomás de Tellería.*

v8—p2.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 27 del corriente y demas no feriádos para el remate de las primicias del Departamento. Las personas que quieran hacer postura ocurran el dia citado ante la junta de Almonedas que se reunirá en la puerta de la oficina del que suscribe. Paz Mayo 24 de 1847—*Infanzon.*

v8—pb2.

TEATRO.

Funcion estraordinaria para el Domingo 30 de Mayo, á beneficio del que suscribe.

A pesar de haber anunciado la última funcion Lírica, ofrecida por la Empresa; esta, cediendo á mi peticion ha querido favorecerme gratuitamente con sus importantes servicios; y es á su bondad que debo ofrecer al público el siguiente programa.

PRIMERA PARTE.

1—Cavatina de la Opera la **Lucia de Lamermoor** del Maestro DONIZZETTI, ejecutada por la Sra. Maria Rosa España de Ferretti.

2—Trio de **Roberto Devereux** del Maestro DONIZZETTI, por la Sra. Maria Rosa España de Ferretti y los SS. Molina y Ferretti.

3—**Variaciones** del Maestro ROCAS, ejecutadas en el violin por el Beneficiado.

SEGUNDA PARTE.

Romance de los **Normandos en Paris** del Maestro MERCADANTE, ejecutado por el Sr. Pablo Ferretti.

Variaciones del Maestro BERIOT, ejecutadas en el violin por el Beneficiado.

Escena y Duo de la **Parisina** del Maestro DONIZZETTI, por la Sra. Maria Rosa España de Ferreti y Pablo Ferretti.

TERCERA PARTE.

El amante prestado. comedia en un acto por D. MANUEL BRETON DE LOS HERREROS, representada por los SS. Castros, aficionados que se prestan jenerosamente.

Esta es la funcion que tengo el honor de ofrecer á este respetable público confiado en que él por su parte no me negará su concurrencia y patrocinio, considerandome dichoso si merezco su agrado.

Lorenzo Rojas.

S G. el Prefecto ha señalado el dia 5 del entrante mes de Junio y demas no feriados para el remate de la hacienda de Iquen, situada en el Canton Laza Provincia de Inquisivi propia de los fondos de Instruccion publica, retasada en la cantidad de mil ochocientos setenta y cinco pesos. La persona que quiera hacer postura ocurra à la oficina del Escribano que suscribe.—Paz á 22 de Mayo de 1847.

Infanzon.

El siguiente aviso no se publicó arreglado al original por circunstancias que no es del caso referir, por lo cual lo repetimos.

Aviso al público.

Pedro Oswal pone en conocimiento del público, que de hoi en adelante Enrique Moncheber no puede celebrar ninguna especie de contratas, ni cobrar deuda alguna sin la firma de sus socios; y yo, como uno de ellos, declaro que dichas contratas y cobranzas serán nulas y de ningun valor para mì.

Pedro Oswal.

Paz Mayo 20 de 1847.

v8—p4.

Aviso á los SS. Jueces de Letras y de Paz.

Para el pròximo mes de Junio harán la guardia médico-legal para los reconocimientos los D.D. José Claudio Quiroga y José Carrillo. La nocturna el Teniente del Proto-medicato.

Sangrador—Emeterio Salinas. Paz Mayo 18 de 1847.—*Dr. Francisco M. Doblas.*

PASCUAL BRUNO,
POR
Alejandro Dumas.

Esta novelita preciosa, como todas las que han salido de la pluma del primer novelista del siglo, Alejandro Dumas, y traducida por el distinguido literato D. Eujenio de Ochoa, está publicandose en el folletin de nuestro diario. Tambien se publicará en entregas sueltas, bajo las mismas condiciones de suscripcion que las demas novelas de la Epoca.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 28 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año, principiando á correr desde el 29 de Octubre vendero, la sisa de carbon y sal de esta capital, cobrable medio real por carga, sobre la base de mil doscientos pesos, que deberán oblar en el acto del remate. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 18 de Mayo de 1847.

Infanzon.

v8--p5.

Ojo al aviso.

Se halla en venta en casa del que subscribe, en Corocoro, una cantidad de quintales de jarcia ó cables de varias dimensiones à precios sumamente còmodos: las personas que gusten comprar, pueden verse con su encargado D. Bernabé Vidaurre en su tienda de comercio n. ° 27, calle del tambo de las Concebidas, quien dará razon y se halla autorizado para tratar de su venta. Paz Mayo 15 de 1847.

Pedro José Uria.

v8—p8.

Se vende un caballo castaño nuevo, costeño, de paso, en precio equitativo: la persona que quiera comprarlo ocurra á la oficina de esta imprenta donde se dará razon.

v8—p6.

Aviso.

A los SS. Suscriptores.

De hoi en adelante Melchor Tovar será el repartidor de este diario; y el mismo está tambien autorizado para recibir los abonos de los Suscriptores, bajo el competente recibo firmado por—

Meliton Solá.

Aviso.

Se ha concluido la publicacion de la preciosa novelita la *Rosa Amarilla;* y se halla á venta en la Libreria Hispano-Boliviana, en la oficina de esta Imprenta y en todas las ajencias de la *Epoca,* al precio de 4 rs.

EL ALEGRE
ha llegado hasta el n. ° 39.

AMÉRICA POÉTICA.

Acaba de llegar un surtido de ejemplares desde la primera hasta la 11. ª entregas.

GACETA DEL GOBIERNO.

El precio de la suscripcion mensual será de seis reales; los números sueltos se venderán á un real.

Tambien se vende la Gaceta en todas as ajencias de la Epoca.

PAPEL FINO DE CARTAS.

Se vende en esta imprenta à precio mas barato que en los demás establecimientos de comercio de esta ciudad.

ALMANAQUES

para el año de 1847, segunda edicion en un tipo hermoso y con carátula de papel de colores se hallan á venta en la oficina de esta imprenta y en la Libreria Hispano-Boliviana, á real cada uno y al docena á 10 rs.

Importante

PARA LOS CUERPOS DEL EJERCITO Y GUARDIAS NACIONALES.

CODIGO DE ENJUICIAMIENTOS
MILITAR BOLIVIANO,

Mandado observar por las Cámaras Lejislativas.

La edicion de esta obra se ha hecho con el mayor esmero, con el mejor tipo y en papel superior, con pasta fina de tafilete. Tambien los hai á la rùstica, à menor precio que los empastados; y se hallan á venta en la Libreria Hispano-Boliviana y en las demas ajencias de la Epoca á precios mui equitativos.

Tambien se venden en esta Imprenta y en la libreria Hispano-Boliviana los sigientes modelos para el servicio militar, en los cuerpos de caballeria, infanteria y ratilleria.

Presupuestos
Estados mensuales
Hojas de servicio
Filiaciones
Situaciones.
Estractos de revista.
Listas de revista, etc. etc. etc.

Todos estos modelos se han impreso con la mayor correccion y esmero.

OBRAS

Publicadas por esta imprenta que se hallan en venta en el mismo establecimiento, en la tienda de D. Eusebio Lopez y en las demas ajencias de la *Epoca*.

LETRAS DE CAMBIO y conocimientos para uso de los comerciantes.

COMPENDIO DEL CATECISMO del Padre Pouget, mandado observar en las escuelas primarias de Bolivia.

MANUAL para la cria de la *seda* y de la *cochinilla;* cultivo de la Morera, por D. Tomas Godoy Cruz, obrita cuya indisputable utilidad es bien conocida de todos.

INSTRUCCION DE GUERRILLA por D. Felipe de San Juan. Nuevamente correjida y aumentada por los Sres. oficiales del Batallon de la Guardia 1. ° de línea del Ejército de Bolivia en 27 de Febrero de 1832. Segunda edicion.

CODIGO MILITAR de enjuiciamientos.

DERECHO ROMANO, se vende en la Libreria Hispano-Boliviana á 2 ps. 4 rs. el ejemplar.

NOVELAS.

EL PALACIO DE LAMBERT, por M. Eujenio Sue, 1 tomo en 4. °

ASCANIO, por Alejandro Dumas, 2 tomos en 4. °

LA ROSA AMARILLA, por Carlos de Bernard.

EL MARINO FALIERO,—Opera de Donizzetti.—EL ELIXIR DE AMOR Id, Id.

IMPRENTA DE LA EPOCA.